

"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 191-2017-MPCP-GDSE

Pucallpa, 12 de Junio del 2017

VISTO: El expediente externo N° 18797-2017 de fecha 17 de Abril del 2017 que solicita, apoyo social con Materiales de Construcción, presentado por la Señora Reyna Mera Acosta, con DNI N° 00190675, Informe N° 389-2017-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 04 de Marzo del 2017 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 2280-2017-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 30 de Mayo del 2017, Informe N° 117-2017-MPCP-GDSE de fecha 05 de Junio del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR aprobada por Resolución de Alcaldía N° 443-2012-MPCP, modificada con Resolución de Alcaldía N° 824-2013-MPCP, se aprobó las "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las Subvenciones Sociales y Subsidios financieros para apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial Coronel Portillo a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro. Asimismo delega facultades resolutivas a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Directiva;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. a) del Art. 10° y Art. 11° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR **...las solicitudes de subvenciones sociales y/o financieros serán otorgadas para favorecer exclusivamente a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro que residen dentro de la jurisdicción de la provincia, cuya condición socio económica es de extrema pobreza, se encuentran en estado de abandono u otros casos sociales de suma necesidad de apoyo...**, para lo cual deben presentar los requisitos que se encuentran establecidos en el Art. 12° del mismo cuerpo normativo, tales como solicitud dirigida al Alcalde requiriendo la subvención social o financiero adjuntando los documentos y acreditando su fin, además de las causales que justifican su petición, entre otros;

Que, mediante Expediente Externo N° 18797-2017 de fecha 17.04.2017, la Señora Reyna Mera Acosta, con DNI 00190675, solicita apoyo con Materiales de Construcción,

Que, por Acta de Constatación y Verificación de fecha 04.05.2017, realizada por el Promotor Social de la Municipalidad, advirtió la existencia de la necesidad de apoyo social, por tanto SUGIERE el apoyo con materiales de construcción consistente en 20 planchas de calamina, 20 listones de 2x2, 02 kilos de clavo de 4", 02 kilos de clavo de 3".

Que, mediante Informe N° 389-2017-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 04.05.2017, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa que revisado el expediente de apoyo social, califica para realizar la Adquisición de materiales de construcción consistente en 20 planchas de calamina, 20 listones de 2x2, 02 kilos de clavo de 4", 02 kilos de clavo de 3".

Que, por Informe N° 2280-2017-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 30.05.2017, la Sub Gerencia de Presupuesto emite Certificación Presupuestal N° 1683 para financiar la compra de materiales de construcción consistente en 20 planchas de calamina, 20 listones de 2x2, 02 kilos de clavo de 4", 02 kilos de clavo de 3", presentado por la Señora Reyna Mera Acosta, con DNI N° 00190675, por la suma de S/7.780,00 (Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), bajo las siguientes específicas: 0001 Inicial: 9002 3999999 50001101 23 051 0115 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base: 0062 Apoyo a las Organizaciones sociales de Base: 2 09 Recursos Directamente Recaudados: 5 Gastos Corrientes: 2.2 Pensiones y otra Prestaciones Sociales: 2.2.2 Prestaciones y Asistencia Social: 2.2.2.3 Entrega de Bienes y Servicios: 2.2.2.3.99 Otros Bienes De Asistencia Social: 2.2.2.3.99.99 Otros Bienes de Asistencia Social

Que, con Informe N° 117-2017-MPCP-GDSE de fecha 05.06.2017, el Gerente de Desarrollo Social y Económico informa al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Coronel Portillo respecto a la solicitud de apoyo social a favor de la Señora Reyna Mera Acosta, con DNI N° 00190675, para Financiar la compra de materiales de construcción consistente en 20 planchas de calamina, 20 listones de 2x2, 02 kilos de clavo de 4", 02 kilos de clavo de 3", solicita la Autorización a su Despacho conforme lo dispone la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR;

Que, siendo la Municipalidad Provincial Coronel Portillo un órgano de gobierno que tiene como finalidad promover el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, proteger a su población como elemento esencial de este, para lo cual se debe afianzar la cooperación y coordinación con el Gobierno Nacional sobre la base del Principio de Subsidiaridad, cumpliendo dicha función en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, a fin de procurar mejores condiciones de vida de su población, bajo esa premisa, se debe declarar procedente la solicitud por la Señora Reyna Mera Acosta, con DNI N° 00190675, para Financiar la compra de materiales de construcción consistente en 20 planchas de calamina, 20 listones de 2x2, 02 kilos de clavo de 4", 02 kilos de clavo de 3", por el monto de S/7.780,00 (Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Ucayali - Perú

"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"

Que, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las Subvenciones Sociales y Subsidios financieros para apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial Coronel Portillo a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, y estando a los considerandos expuestos en la presente resolución y en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la SUBVENCIÓN SOCIAL a favor de la Señora Reyna Mera Acosta, con DNI N° 00190675, para Financiar la compra de materiales de construcción consistente en 20 planchas de calamina, 20 listones de 2x2, 02 kilos de clavo de 4", 02 kilos de clavo de 3", por la suma de S/780.00 (Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), bajo la siguiente cadena funcional:

0001 Inicial

9002 3999999 50001101 23 051 0115 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base

0062 Apoyo a las Organizaciones sociales de Base

2 09 Recursos Directamente Recaudados;

5 Gastos Corrientes:

2.2 Pensiones y otra Prestaciones Sociales;

2.2.2 Prestaciones y Asistencia Social;

2.2.2.3 Entrega de Bienes y Servicios;

2.2.2.3.99 Otros Bienes De Asistencia Social;

2.2.2.3.99.99 Otros Bienes de Asistencia Social

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub gerencia de Logística, cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, Aprobada con Resolución de Alcaldía N° 443-2012-MPCP y Actualizado mediante Resolución de Alcaldía N° 824-2013-MPCP y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia con la presente resolución, cumplir con lo ordenado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el registro de la presente Resolución en el Libro especial de Subvenciones Sociales como apoyo social.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Obs/ Jhonny Victor Matos Arrateza
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO